



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

00001



**AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

**COMPAÑÍA CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ  
C.A. CONECA**

**CUANTIA: USD \$200.000,00**

**Di 3°. Copia-J.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, treinta y uno de julio del dos mil siete, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. a la celebración del presente instrumento la señora María Francisca Ordóñez Maldonado, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA según consta del nombramiento que acompaña a quien de conocerle doy fe; y me



solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo sírvase insertar una de la que conste la presente de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, contenida al tenor siguiente:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento la señora María Francisca Ordóñez Maldonado, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA según consta del nombramiento que acompaña. La compareciente además está plenamente autorizada por lo socios de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA para suscribir la presente escritura conforme consta del Acta de Junta General de Accionistas que se acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura pública de fecha veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa celebrada ante el Notario Segundo de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía denominada CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA.

DOS.- Durante su existencia legal la compañía ha realizado varios actos societarios siendo el último el Aumento de Capital el otorgado mediante Escritura Pública de fecha treinta y uno de julio del dos

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día diecisiete de octubre del dos mil seis.

TRES.- El Presidente y Gerente General de la Compañía efectuaron la convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía para el día dieciocho de Abril del dos mil siete, convocatoria que fue publicada el día tres de Abril del dos mil siete en el Diario La Hora de esta ciudad de Quito. CUATRO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, reunida en Quito el dieciocho de Abril del dos mil siete, resolvió incrementar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, en base de los pagos en numerario y cuentas patrimoniales como son utilidades no distribuidas y reserva legal. CINCO.- La Junta de Accionistas indicada, ante la ausencia de algunos accionistas y de conformidad con la ley, dispuso la publicación de un aviso para que los accionistas ausentes hagan uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital acordado, aviso que fue publicado el día Viernes cuatro de Mayo del dos mil siete en el Diario La Hora de esta ciudad de Quito. La Junta adicionalmente autorizó al Gerente General de la Compañía para que en caso de que uno o más accionistas no hicieren uso de su derecho preferente, pueda negociar con otros accionistas o con terceros dichas acciones.

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente bajo juramento declara que: UNO.- La compareciente, esto es la Gerente General de la compañía, de conformidad con el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad



Social, declara bajo juramento que la compañía no es contratista del Estado y de ninguna de sus Instituciones. DOS.- Que se incrementa el capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el capital social de la Compañía sería la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho aumento ha sido suscrito y pagado de conformidad con el cuadro que en anexo se acompaña, el mismo que recoge lo acordado en la Junta General Ordinaria de dieciocho de Abril del dos mil siete así como en los acuerdos que el Gerente General ha efectuado sobre las acciones sobre las que los accionistas no ejercieron el derecho preferente. TRES.- Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía y que en adelante dirá lo siguiente: Artículo Cuarto.-El Capital Autorizado el Capital Social y las Acciones.- El capital Autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Social de la compañía es la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 500.000) divididos en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, Matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a

Quito, 15 de septiembre del 2.005

Señora  
María Francisca Ordóñez Maldonado  
Presente

De mis consideraciones:

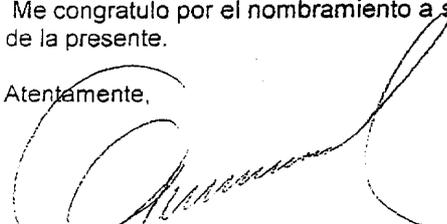
Me es grato comunicar a Usted que el directorio de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. – CONECA, celebrado el día 14 de septiembre del 2.005, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

1. **Denominación de la Compañía:** CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. – CONECA
2. **Fecha de constitución e inscripción:** se constituyó el día 25 de enero de 1.990 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 21 de febrero de 1.990. Los estatutos sociales se encuentran codificados en la escritura pública de fecha 1 de abril de 1.991, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 1.991.
3. **Nombrado en virtud de:** Reunión de Directorio celebrada el 27 de septiembre del 2.005.
4. **Denominación del cargo:** Gerente General
5. **Facultad Estatutaria:** Las contenidas en el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
6. **Periodo de vigencia del nombramiento:** Dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en Registro Mercantil.

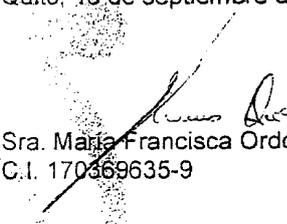
Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

  
Sr. Lic. Angel Zenon Guarderas Jaramillo.  
C.I. 170276291-3  
Presidente

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco, acepto la designación del cargo de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 16 de septiembre del 2.005

  
Sra. María Francisca Ordóñez Maldonado  
C.I. 170369635-9



QUITO	JUEVEDO
MATRIZ	CAYAMBE
C/ San Fernando y Almagro	CUENCA
Tel. 250 4228 / 9	OTAVALO
Fax 352 0217	SANTO DOMINGO
	IBARRA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **367** del Registro de Emplazamientos Tomo **437** Quito a **12 ENE. 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**



**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**Ayuda. Madres beneficiarias del Bono de Desarrollo podrán acceder al préstamo**

# Entregarán créditos la próxima semana

El Programa de Protección Social, entregará micro créditos de hasta 350 dólares.

**D**esde la próxima semana, las madres beneficiarias del Bono podrán acceder a micro créditos de hasta 350 dólares, para el desarrollo de actividades productivas. Sólo quienes tengan proyectos en marcha, con seis meses de vigencia, podrán obtenerlo.

Los créditos forman parte del Programa de Crédito Productivo Solidario, creado por el Ministerio de Bienestar Social, para impulsar el desarrollo económico de las familias más pobres.

Los préstamos se otorgarán a través del Banco Nacional de Fomento (BNF), a una tasa de interés del cinco por ciento anual. Los prestamistas endosarán su bono de 30 dólares para el pago del crédito.

Así el Programa de Protección Social (PPS), que entrega el Bono, devolverá directamente, cada mes, al BNF la inversión utilizada en los préstamos entregados. De acuerdo a David Alulema, director del PPS, este sistema asegura el pago y promueve el buen uso de los créditos.

"La idea es que accedan al crédito para fortalecer proyectos productivos para garantizar el consumo de sus familias y salir de la pobreza", dijo.

Alulema dijo que más adelante se ampliará a los demás beneficiarios del bono y no sólo a las madres.

### ¿Cómo funcionará?

El BNF tendrá acceso a la base de datos del PPS para verificar si el solicitante es beneficiario del bono.

Entre los requisitos que el BNF exigirá son: documentos de identificación tanto de beneficiarios del bono como de garantes, certificados de votación, comprobante de pago de agua o luz.

### Proyección

Posterior a la entrega de los pri-

### POSTULANTES Requisitos

► Ser madres solteras beneficiarias del Bono.

► Tener un negocio o actividad productiva de seis meses.



Las madres beneficiarias al Bono de Desarrollo Humano también podrán acceder a créditos productivos.

meros créditos, el PPS también capacitará a las madres. "La idea es darles asistencia técnica, para que desarrollen actividades económicas más grandes y así impulsar el desarrollo local", explicó Alulema.

### Tome nota

El Banco aceptará las solicitudes para los préstamos desde el lunes próximo.

### Información

Con el objetivo de informar mayores detalles de las postulaciones, el BNF inició charlas informativas desde esta semana. Las conferencias se desarrollan en el auditorio del Banco Alulema.

(Ante y 10 de Agosto).

## AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías se comunica a los señores accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA, que la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el día 18 de abril de 2007, resolvió entre otros aspectos lo siguiente:

1. Aumentar el capital de la compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 200.000,00).
2. Aumentar el capital de la compañía a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
3. El aumento de capital se lo realizará mediante aporte en numerario la suma de sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete dólares con veinte y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América y mediante utilidades no distribuidas del año 2006 en la suma de ciento dieciocho mil sesenta y cuatro dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América y de la cuenta reserva legal trece mil ciento dieciocho dólares con veinte y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
4. El aumento de capital se realizará de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

En vista de lo señalado, conforme con el citado art. 181 de la Ley de Compañías se llama a los accionistas de la compañía para que dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, hagan uso de su derecho preferente para intervenir en el aumento de capital acordado, en proporción a sus acciones.

En caso de no recibir notificación alguna de los accionistas sobre el uso de su derecho preferente dentro de los treinta días posteriores a esta publicación, se procederá conforme lo dispuesto en la referida Junta General de 18 de abril de 2007.

Quito, 24 de abril de 2006.

Francisca Ordóñez  
Gerente General

Consortio Ecuatoriano Automotriz C.A. - CONECA



ONU. El organismo internacional reveló cifras de la tendencia

# Cada vez más abuelos se vuelven padres

Las drogas, las guerras y el SIDA hacen que millones de niños queden en manos de terceros.

NACIONES UNIDAS EFE

**L**a devastación causada por el SIDA, las guerras y las drogas ha convertido en 'padres forzosos' a millones de abuelos de todo el mundo, que muchas veces se ven sin fuerzas y recursos económicos para sacar adelante a sus nietos.

Según datos de la ONU, sólo en Estados Unidos hay unos seis millones de niños que están siendo criados por sus abuelos, porque sus padres no son capaces o porque han fallecido víctimas del SIDA o las drogas.

A las enfermedades y las guerras se unen otros factores, como las catástrofes naturales, que ha incrementado el número de huérfanos.

El problema se extiende por todo el mundo, especialmente en África, donde unos 12 millo-



Millones de padres son dependientes de los estupefacientes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD DE DESARROLLO NORTE, UDENOR

## CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA

### CONVOCATORIA A JUNTA

#### GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la Compañía, convocamos a los señores Accionistas de CONECA, a la Junta General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 18 de abril de 2.007, a las 17h00 en las instalaciones de compañía, ubicadas en la Av. Colón No. 760 y Almagro, Edificio Mariscal Planta Baja, de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 2.006.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 2.006.
3. Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico de 2.006.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2.006.
5. Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2.006.
6. Aumento del Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales.
7. Elegir Directores Principales y Suplentes y fijar sus honorarios.
8. Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios.
9. Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios.

Especialmente e individualmente convocamos al Comisario de la Compañía, señor Byron Pacheco. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e informes del Gerente General, del Comisario y Auditores Externos, se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la planta baja del Edificio Mariscal situado en la Av. Colón No. 760 y Almagro de esta ciudad.

Angel Guarderas J.  
PRESIDENTE

Francisca Ordóñez  
GERENTE GENERAL

AR67361/06

## SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE

0005

012

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL



No.	ACCIONISTAS		CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO B	FORMA DE PAGO			TOTAL C=A+B
			VALOR A	%		NUMERARIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2006	
1	LCDO. ANGEL GUARDERA	ECUATORIANA	229.352,52	76,45084	169.107,60	68.817,28	10.029,03	90.261,29	398.460,12
2	CEPSA	ECUATORIANA	7.111,92	2,37064	3.109,88	0,00	310,99	2.798,89	10.221,80
3	ASSA	ECUATORIANA	5.588,60	1,86287	2.443,76	0,00	244,38	2.199,38	8.032,36
4	Proauto	ECUATORIANA	2.334,60	0,77820	1.020,88	0,00	102,09	918,79	3.355,48
5	Anglo Automotriz	ECUATORIANA	4.524,16	1,50805	1.978,32	0,00	197,83	1.780,49	6.502,48
6	Autolandia	ECUATORIANA	7.111,92	2,37064	3.109,88	0,00	310,99	2.798,89	10.221,80
7	Automotores Continental	ECUATORIANA	1.862,76	0,62092	814,52	0,00	81,45	733,07	2.677,28
8	Dicasa	ECUATORIANA	1.862,76	0,62092	814,52	0,00	81,45	733,07	2.677,28
9	LAVCA	ECUATORIANA	5.588,60	1,86287	2.443,76	0,00	244,38	2.199,38	8.032,36
10	Ecu-Auto	ECUATORIANA	1.862,76	0,62092	814,52	0,00	81,45	733,07	2.677,28
11	Predjal e Inversionista Boyaca	ECUATORIANA	7.112,20	2,37075	3.110,00	0,00	311,00	2.799,00	10.222,20
12	Induauto	ECUATORIANA	1.862,76	0,62092	814,52	0,00	81,45	733,07	2.677,28
13	Empronorte Overseas	EXTRANJERA	23.824,44	7,94148	10.417,84	0,00	1.041,78	9.376,06	34.242,28
			<b>300.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>68.817,28</b>	<b>13.118,27</b>	<b>118.064,45</b>	<b>500.000,00</b>

  
 FRANCISCA ORDÓÑEZ  
 GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369635-9  
 ROSENIA MALDONADO  
 RUBEN PATRICIO FROARO VITERI  
 EMPLEADO PRIVADO  
 07/10/2005  
 REN 1656907  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170369635-9  
 GONZALEZ MALDONADO MARIA FRANCISCA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 22 MAYO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 RES. CIVIL 1005  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 2007  
 185-0031  
 170369635-9  
 GONZALEZ MALDONADO MARIA  
 PICHINCHA  
 GONZALEZ SUAREZ



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSORCIO  
ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA**

**ACTA DE LA SESION DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2.007**

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de abril de 2.007, se reúnen los accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- **DENOMINACION:** CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

2.- **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro No. 926 y Av. Colón, esquina, Edificio Mariscal, planta baja. La Junta se inicia en fecha abril 18 de 2007 desde las diecisiete horas.

3.- **PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el señor Licenciado Angel Guarderas y actúa como secretaria la señora Francisca Ordóñez, invitada a esta reunión.

4.- **ORDEN DEL DIA Y CONVOCATORIA.-**

Los señores accionistas han sido convocados a reunirse en Junta General Ordinaria, mediante la publicación realizada en La Hora, del día 3 de abril del presente año, convocatoria realizada de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley de Compañías vigente, y que contiene:

**CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA**

**Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas**

Conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, convocamos a los señores accionistas de CONECA, a la Junta General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 18 de abril de 2.006 a las 17H00 en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Almagro 926 y Av. Colón, esquina, Edificio Mariscal, Planta Baja, de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 2.006.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 2.006.
3. Conocer y resolver sobre el informe a los Auditores Externos por el ejercicio económico de 2.006.

QA

4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2.006.
5. Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2.006.
6. Aumento del Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales.
7. Elegir Directores Principales y Suplentes y fijar sus honorarios.
8. Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios.
9. Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios.

Especialmente e individualmente convocamos al Comisario de la Compañía, señor Byron Pacheco. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e informes del Gerente General, del Comisario y Auditores Externos, se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la planta baja del Edificio Mariscal situado en la calle Almagro 926 y Av. Colón, esquina, de esta ciudad.

Angel Guarderas J.  
PRESIDENTE

Francisca Ordóñez  
GERENTE GENERAL

#### 5.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:

El Secretario de la Junta procede a la verificación del quórum legal para la instalación de la Junta, y consta que los accionistas presentes son:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES DE ESP. DE DICH.	PORCENTAJE	CAPITAL TOTAL
LAVCA	5.588,60	5.588,60	139.715	1,86286	5.588,60
ANGEL GUARDERAS	229.352,52	229.352,52	5'733.813	76,45084	229.352,52
TOTAL	234.941,12	234.941,12	5'873.528	78,31369	234.941,12

En tal virtud se encuentra presente el 78,31369% del capital social pagado de la compañía. Por lo tanto existe el quórum legal necesario para la instalación de la misma.

#### 6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

##### 6.1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 2.006.-

El Gerente General de la Compañía procede a dar lectura a su informe de actividades haciendo un breve resumen de la situación financiera de la misma y de los logros obtenidos en el ejercicio económico. También comenta sobre las políticas de la Compañía. Luego de una pequeña deliberación, el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, a excepción de los administradores de la compañía.



**6.2.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 2.006.-**

Se procede a dar lectura al informe del comisario de la Compañía, quien analiza el control interno de la empresa, el cumplimiento de las metas y objetivos previstos para el ejercicio económico, así como su criterio sobre la elaboración del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, sobre lo que señala que han sido elaborados con base a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Una vez concluida la lectura del informe, este es sometido a votación y es aprobado por unanimidad por los votos presentes.

**6.3.- Conocer y resolver sobre el informe a los Auditores Externos por el ejercicio económico de 2.006.-**

Se procede a dar lectura al informe de los Auditores Externos de la Compañía haciéndose un breve resumen del mismo sobre la situación de la compañía y su cumplimiento de los principios de manejo contable y cumplimiento de obligaciones tributarias. Luego de una pequeña deliberación, el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes.

**6.4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2.006.-**

Se procede a la revisión y análisis de los estados financieros de la compañía, y una vez concluida su lectura, se procede a tomar votación entre los accionistas, quienes aprueban por unanimidad los estados financieros presentados.

El Gerente General informa que por efectos de presentación sería conveniente realizar un ajuste entre cuentas patrimoniales de la compañía en la que compense las utilidades acumuladas años anteriores, con pérdidas acumuladas de dos años, en un valor de USD \$ 8.035. El ajuste se lo realizaría con fecha 30 de abril del año en curso. Esto se somete a conocimiento y aprobación de los socios, los que lo aprueban por mayoría, a excepción de los administradores de la compañía

**6.5.- Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2.006.-**

Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta que existen utilidades del ejercicio económico 2.006, las cuales deberían ser repartidas entre los accionistas, al menos en un cincuenta por ciento como manda la ley. Sin embargo señala que es importante en la actualidad el mantener un capital social adecuado a fin de demostrar una solidez y un respaldo de los accionistas hacia la empresa. En tal virtud sugiere que se acuerde el no reparto de los dividendos, y que por el contrario estos se registren como crédito a favor del accionista en la cuenta Utilidades No Distribuidas, para con dicho monto realizar un incremento de capital. Esta moción es sometida a votación y es aprobada por resolución unánime de los accionistas presentes en esta Junta General.

**6.6.- Aumento del Capital de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales.**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que en virtud de los estados financieros que se presentan a los accionistas presentes, se puede ver la necesidad

de inyectar capital a la compañía. Por lo tanto propone a la Junta la aprobación del aumento de capital en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que se lo realiza mediante aporte en numerario en la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y mediante utilidades no distribuidas del año 2.006 en la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y de la cuenta Reserva Legal TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente se pasa a la evaluación de la propuesta. Los accionistas presentes, luego de una pequeña deliberación deciden aprobar la propuesta del Gerente General y en tal virtud se aprueba por unanimidad el aumento de capital propuesto para la compañía.

Se deja expresa constancia de que los accionistas presentes aprueban por unanimidad el cuadro de integración de capital presentado por el Gerente General y declaran que renuncian a su derecho preferente a suscribir acciones en caso de existir fracciones en el aumento de capital (de ser el caso). Los accionistas que no se encuentran presentes, tendrán derecho al ejercicio de su derecho preferente dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del aumento de capital aprobado salvo lo dispuesto en el Art. 175 de la Ley de Compañías. En caso de que los accionistas que no se encuentran presentes en la Junta no ejerzan su derecho preferente dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aumento de capital aprobado; se autoriza al Gerente General de la compañía para que negocie directamente con los otros accionistas de la compañía o con terceros el derecho de preferencia que no haya sido ejercido a fin de lograr el aumento de capital aprobado.

En tal virtud quedaría el nuevo capital social integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	% PARTICIP	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
LCDO. ANGEL GUARDERAS	76,45084	229.352,52	5.733.813,00	90.261,25	10.029,02	52.611,37	382.254,16
CEPSA	2,37064	7.111,92	177.798,00	2.798,88	310,99	1.631,41	11.853,20
ASSA	1,86287	5.588,60	139.175,00	2.199,38	244,38	1.281,96	9.314,32
Proauto	0,77820	2.334,60	58.365,00	918,79	102,09	535,56	3.891,04
Anglo Automotriz	1,50805	4.524,16	113.104,00	1.780,47	197,83	1.037,78	7.540,24
Autolandia	2,37064	7.111,92	177.798,00	2.798,87	310,99	1.631,42	11.853,20
Automotores Continental	0,62092	1.862,76	46.569,00	733,10	81,46	427,32	3.104,64
Dicasa	0,62092	1.862,76	46.569,00	733,10	81,46	427,32	3.104,64
LAVCA	1,86287	5.588,60	139.715,00	2.199,37	244,37	1.281,94	9314,28
Ecua-Auto	0,62092	1.862,76	46.569,00	733,10	81,46	427,32	3.104,64
Predial e Inversionista Boyacá	2,37073	7.112,20	177.805,00	2.798,98	310,99	1.631,47	11.853,64
Induauto	0,62092	1.862,76	46.569,00	733,1	81,45	427,29	3.104,60
Empronorte Overseas	7,94148	23.824,44	595.611,00	9.376,06	1.041,78	5.465,12	39.707,40
	100,00	300.000,00	7.500.000,00	118.064,45	13.118,27	68.817,28	500.000,00

B) **REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud del aumento de capital aprobado, se debe reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Compañía. El Gerente



de la Compañía propone la siguiente reforma:

Artículo Cuarto.- El Capital Autorizado, el Capital Social y las Acciones- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Capital social de la compañía es la suma de, QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500.000), dividido en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta luego de una pequeña deliberación aprueba por unanimidad el texto propuesto por el Gerente General de la Compañía y aprueba la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites conducentes a la aprobación e inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos aprobado, facultándolo incluso para suscribir la escritura pública correspondiente, para lo cual la presente acta será documento habilitante suficiente.

**6.7.- Elegir Directores Principales y Suplentes y fijar sus honorarios.-**

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que es necesario proceder a la designación de Directores Principales y Suplentes de la Compañía. La Junta luego de una deliberación decide, por unanimidad, elegir como Directores Principales y Suplentes a los siguientes señores:

<u>Principal</u>	<u>Suplentes</u>
Sr. Lcdo. Angel Guarderas	Sr. Gonzalo Sánchez
Sr. Germán Guarderas	Sra. María Belén Estrella
Sr. Eduardo Valencia Atic	Srta. Silvia Guarderas
Sr. Rafael Varea	Sr. Jorge Soria
Sr. Patricio Román	Srta. Alexandra Aguilar

La Junta decide delegar al Presidente del Directorio de la compañía para que establezca el monto de los honorarios del Directorio.

**6.8.- Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios. -**

Sobre este punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la Junta quien propone que el comisario principal y suplente así como el monto de sus honorarios sean fijados por el Directorio de la compañía. Luego de una pequeña deliberación, la propuesta es probada por unanimidad por los accionistas presentes.



**6.9.- Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios.-**

Sobre el octavo punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la junta quien propone que la designación de los auditores externos de la compañía así como la fijación de sus horarios profesionales sea considerado y resuelto por el Directorio de la compañía. Luego de una pequeña deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

**7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas que es aprobada por unanimidad por los Accionistas presentes que representan el 78,31368 % del capital social pagado de la compañía, a las 18h30.

Lcdo. ANGEL GUARDERAS  
PRESIDENTE

FRANCISCA ORDÓÑEZ  
SECRETARIO





**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

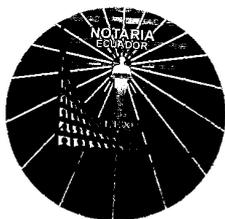


la compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MARÍA FRANCISCA ORDÓÑEZ MALDONADO  
cc. 170369635-9.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito en la misma fecha  
de su otorgamiento.-



  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo  
 2 Merlo Pérez Intendente de compañías de Quito  
 3 (encargado) en su resolución N° 07.Q.IJ. 003634 de  
 4 fecha 4 de septiembre del 2007, tomé nota de la  
 5 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos  
 6 de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A.  
 7 CONECA, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de  
 8 Quito, el 31 de julio del 2007, al margen de la matriz  
 9 de la escritura de constitución de esta misma  
 10 compañía, otorgada ante mí, el 25 de enero de 1990.-  
 11 QUITO, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.003634, de fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de julio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, seis de septiembre del dos mil siete.-

  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 04 de septiembre de 2.007, bajo el número **2678** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **327** del Registro Mercantil de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, a fs. 551, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ COMPAÑÍA ANÓNIMA CONECA**", otorgada el treinta y uno de julio del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037472**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

